



1 **NUMERO: 2014-09-01-15-P**
2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
3 **DENOMINADA AGRO LOS MARIOS S.A.**
4 **ALOMARIO.....**
5 **.....**
6 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**
7 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**
8 **.....**
9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, el catorce de abril del dos mil catorce, ante mí, Abogado
11 **MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN**, Notario Decimo Quinto del
12 cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores:
13 **MARIO FERNANDO MATA CEDEÑO**, divorciado, médico veterinario;
14 **MARIO MARTI MATA MOREIRA**, casado, médico veterinario. Los
15 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
16 tránsito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
17 de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
18 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
19 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos
20 que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase
21 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la
22 cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al
23 tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
24 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato las señoritas: **MARIO**
25 **FERNANDO MATA CEDEÑO** y **MARIO MARTI MATA MOREIRA.**
26 Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-**
27 Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará
28 **AGRO LOS MARIOS S.A. ALOMARIO** la misma que se registrá por las

1 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
2 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se
3 dedicará a la cría, comercialización, distribución de aves de corral tales
4 como pollos parrilleros, aves de postura, ganado bobino, ganado
5 porcino y animales menores; A elaboración, análisis y asesoría de
6 proyectos productivos agropecuarios; A Elaboración, procesamiento,
7 comercialización, importación y exportación de productos
8 agropecuarios; Comercialización, importación, exportación, fabricación
9 o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación,
10 reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a)
11 Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales;
12 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
13 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
14 mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
15 medicamentos de uso animal o humano; b) Maquinarias industriales e
16 hidráulicas, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo
17 de maquinarias para la construcción; c) Equipos de imprenta, partes y
18 repuestos; d) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
19 materias primas que las componen; e) Sistemas de refrigeración partes
20 y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios,
21 partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos;
22 equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación,
23 de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
24 suministros; f) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
25 equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
26 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;
27 instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis;
28 equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;



1 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; f)
2 Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,
3 artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes
4 y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,
5 Dvd; g) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en
6 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; h)
7 Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; i) Productos
8 de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; j)
9 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios, muebles, equipos y
10 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas
11 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas,
12 agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
13 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas,
14 tubos; k) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
15 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos,
16 partes y accesorios; l) Productos lácteos; harina de pescado,
17 balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
18 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
19 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; m) Todo tipo
20 de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
21 formas manufacturadas y estructuradas; n) Toda clase de
22 computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
23 aplicaciones, suministros y accesorios; ñ) Repuestos y componentes
24 de redes y comunicaciones en informática; o) Productos de limpieza
25 personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes,
26 piezas y repuestos; p) Artículos, partes y piezas para reciclaje; q)
27 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas,
28 recipientes, cajas; **DOS.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la

1 arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación,
2 gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría
3 técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción
4 de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
5 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales,
6 pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras
7 civiles y construcciones mecánicas. **TRES.-** Se dedicará al
8 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración,
9 alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus
10 accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c)
11 Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios,
12 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios,
13 partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
14 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del
15 internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y
16 ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de
17 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
18 comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,
19 embarcaciones, barcos, **CUATRO.-** Compraventa, corretaje,
20 administración, permuta, avaluó, peritaje, agenciamiento explotación,
21 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **CINCO.-** La compañía
22 también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y
23 consultoría agropecuaria, jurídica, psicológica, tributaria, económica,
24 tecnológica, financiera, ambiental, técnica, seguridad industrial,
25 agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,
26 cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b)
27 Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como
28 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de



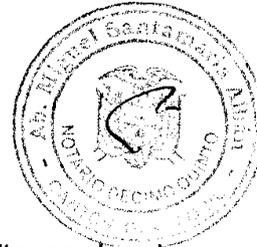
1 aires acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito
2 cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias
3 Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y
4 desconsolidación de carga, abatecimiento de combustibles a
5 embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador
6 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental
7 en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos;
8 diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de
9 riego y perforación pozos de aguas profundas; **SEIS.-** La compañía
10 podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de
11 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
12 procesamiento de datos; **SIETE.-** Se dedicará además a la
13 administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo,
14 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes,
15 discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias,
16 eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,
17 lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo
18 tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia;
19 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación
20 técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
21 fotografía profesional, Escuelas de Futbol, representación de jugadores
22 y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y
23 varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en
24 general; Realización de programas de TV, Productora de comerciales y
25 servicios Audiovisuales; **OCHO.-** Podrá dedicarse a: La explotación
26 agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección,
27 zafra, cosecha, cultivo; también a la producción, empaque,
28 comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y

1 toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá
2 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
3 en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
4 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría
5 de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de
6 especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
7 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
8 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
9 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase
10 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-
11 larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
12 laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus
13 fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
14 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y
15 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos
16 pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **NUEVE.-**
17 Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
18 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales
19 y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
20 extranjeras; **DIEZ.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles,
21 almacenaje de mercaderías, consolidar y des consolidar carga
22 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público
23 y/o privado; **ONCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
24 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes
25 eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o
26 de centrales telefónicas; **DOCE.-** También se podrá dedicar a toda
27 clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico,
28 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por



1 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y
2 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
3 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine
4 en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad,
5 como también cualquier otra forma relacionada directamente con la
6 materia publicitaria y marketing; **TRECE.-** Podrá diseñar, organizar y
7 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
8 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;
9 **CATORCE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier
10 otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de
11 terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico,
12 religioso, informativo; **QUINCE.-** La compañía podrá: a) Explotar y
13 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
14 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
15 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda
16 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b)
17 Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas,
18 valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c)
19 Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al
20 aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en
21 general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase
22 de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
23 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
24 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas
25 y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por
26 el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se
27 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
28 Registro del correspondiente cantón.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El

1 domicilio principal de la compañía es en el cantón Bucay, Provincia del
2 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de
3 la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
4 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de MIL
5 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
8 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
9 cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
10 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
11 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción
12 a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
13 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente
14 manera: a) El señor MARIO FERNANDO MATA CEDEÑO, ha suscrito
15 CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor
16 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
17 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b)
18 El señor MARIO MARTI MATA MOREIRA ha suscrito
19 CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativa, de un valor
20 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un
21 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta
22 del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
23 Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas
24 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
25 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
26 inscripción de esta escritura en el Registro del correspondiente cantón.
27 El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
28 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**



1 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
2 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El
3 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
4 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**
5 **Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del
6 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
7 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
8 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las
9 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
10 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
11 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos,
12 al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar,
13 día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
14 **Universal.-** Las juntas generales universales se realizarán sin previa
15 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
16 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas
17 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
18 nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-**
19 La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los
20 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
21 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
22 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios
23 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
24 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
25 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
26 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
27 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
28 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se

1 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
2 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
3 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
4 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
5 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
6 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
7 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
8 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere
9 si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
10 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
11 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
12 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
13 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-
14 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por
15 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
16 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren
17 una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de
18 junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
19 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
20 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
21 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
22 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco
23 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
24 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
25 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
26 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
27 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
28 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7618812
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: AGRO LOS MARIOS S. A. ALOMARIO
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7618812

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/05/2014 1:56:38 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

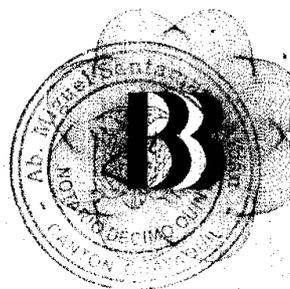
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: Y31301 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 112011KC000056-6

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **AGRO LOS MARIOS S.A. ALOMARIO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MATA CEDENO MARIO FERNANDO	\$100.00
MATA MOREIRA MARIO MARTI	\$100.00
TOTAL	\$200.00

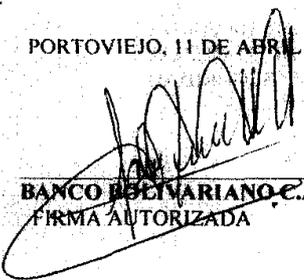
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

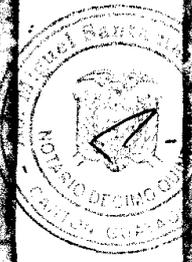
PORTOVIEJO, 11 DE ABRIL DE 2014


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 130676857-1
 MATA CEDENO MARIO FERNANDO
 MANABI/CHONE/CHONE
 16 ABRIL 1971
 009 0135 01305 M
 MANABI/CHONE/CHONE 1971

[Signature]



EQUATORIANA***** V4343V4244
 DIVORCIADO
 SUPERIOR DR. MED. VETERINARIA
 MARIO MARTI MATA MOREIRA
 BETTY GIOVANNA CEDENO
 CHONE 26/10/2009
 26/10/2021
 REN 1935791

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

009
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0097 1306768571
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MATA CEDEÑO MARIO FERNANDO

QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 GRAL. A. ELIZALDE GRAL. ELIZALDE
 CANTÓN CHONE PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 130118838-7
 MATA MOREIRA MARIO MARTI
 MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO
 13 AGOSTO 1948
 FECHA DE NACIMIENTO 002-1 01432 M
 MANABI/CHONE/CHONE 1948

[Signature]

[Photo]

EQUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO BETTY CEDENO
 SUPERIOR MEDICO VETERINARIO
 ADOLFO MATA ZAMBRANO
 ENNA MOREIRA GOMEZ
 CHONE 01/12/2010
 01/12/2021
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORA No. REN 3415158

[Signature]

[Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0182 1301188387
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MATA MOREIRA MARIO MARTI

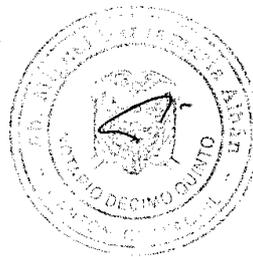
QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 DAULE LA AURORA
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA (C)

Este documento es válido para todas las elecciones en el Ecuador celebradas el 23 de Febrero de 2014

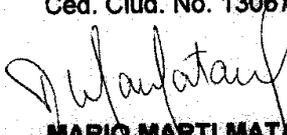
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

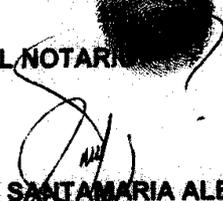


1 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
2 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
3 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
4 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
5 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
6 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
7 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
8 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
9 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
10 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de
11 ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere aj
12 eno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al
13 orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**
14 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
15 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
16 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente
17 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
18 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR**
19 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las
20 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
21 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
22 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor
23 Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por
24 el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ**
25 **CASQUETE.**- Abogado.- Registro número novecientos sesenta y
26 nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
27 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
28 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a

1 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por
2 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
3 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
4 conmigo el notario, doy fe.

5 
6 **MARIO FERNANDO MATA CEDENO**
7
8 Ced. Ciud. No. 1308768571

9 
10
11 **MARIO MARTI MATA MOREIRA**
12
13 Ced. Ciud. No. 1301188387

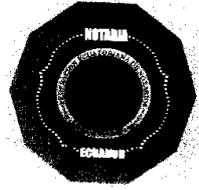
14 **EL NOTARIO**
15
16 
17 **Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN**

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA AGRO LOS MARIOS S.A.
ALOMARIO S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de
Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-





Ab. Miguel Santamaria Alban
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL



DILIGENCIA:-En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0002846, dictada por el Abogado MARIO BARBERAN VERA, Especialista Jurídico Societario el 30 de abril del 2014, se tomo nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la constitución de la compañía AGRO LOS MARIOS S.A. ALOMARIO, otorgada ante mí, el 14 de abril del 2014.- Guayaquil, cinco de mayo del dos mil catorce.-

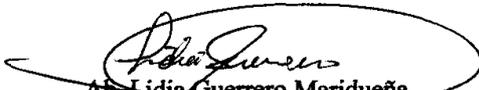


A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. Santamaria", written over a horizontal dashed line.

Ab. Miguel Santamaria Albán
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Seis de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 104 a 105 con el número de inscripción 13 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [AGRO LOS MARIO SA en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [RESOLUCION SC INC DNASD SAS 14 0002846] de fecha [Treinta de Abril de Dos Mil Catorce].




Ad. Lidia Guerrero Maridueña
Registrador de la Propiedad .



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV.SG.SCAU.14. 0019848

Guayaquil, -4 JUL 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

cúpleme comunicar a usted que la compañía **AGRO LOS MARIOS S.A. ALOMARIO**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)


SECRETARIO GENERAL